

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020- 0308

Clase: EJECUTIVO

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Allegue poder especial dirigido a este Despacho, en la forma que indica el inciso final del artículo 5 del Decreto 806 de 2020,
- 2.- Dirija la demanda a este estrado judicial
- 3.- acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica del demandado (art. 6 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ